

Artículo 3.— Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial.

DADA en el Palacio del Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día nueve del mes de Enero del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Cancelación de las Letras Patentes del Sr. Emile Vital como Cónsul Honorario en Jacmel, Haití, y nombramiento del Sr. Alejandro Vital para el mismo cargo.— G. O. No. 4756, del 12 de Enero de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1174.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 49 párrafo 3º de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

a) Cancelar las Letras Patentes que acreditaban al Señor Emile Vital como Cónsul Honorario en Jacmel, Haití.

b) El Señor Alejandro Vital queda nombrado Cónsul Honorario en Jacmel, Haití.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en el Palacio del Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los 11 días del mes de enero del año mil novecientos treinta y cinco; años 91º de la Independencia y 72º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Comisión para la depuración de créditos contra el Estado.—

G. O. No. 4756, del 12 de Enero de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1175.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado;

CONSIDERANDO que en la expedición de análisis de créditos a cargo del Estado, no se ha procedido en muchos casos

- a la depuración de dichos créditos en forma clara y precisa.

D E C R E T O :

Art. 1.— Queda suspendido el pago de los créditos comprobados por análisis, por cualquier concepto.

Artículo 2.— Se designa una comisión compuesta por los Señores Nicolás Vega, Subsecretario de Estado del Tesoro; Fred. Q. Rickards, Técnico del Departamento de Rentas Internas, y James I. Brower, Inspector Especial adscrito a la Secretaría de Estado del Tesoro, para que proceda inmediatamente a la depuración de los créditos, y recomiende al Poder Ejecutivo gradualmente hacer aquellos pagos que dicha comisión juzgue que se deben realizar.

Artículo 3.— Queda derogado el decreto número 670, del 14 de Marzo de 1933.

DADO en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día once del mes de Enero del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento del Sr. Aníbal de Moya como Secretario de Primera Clase de la Legación en Puerto Príncipe, y Cónsul General en la misma ciudad.—

G. O. No. 4756, del 12 de Enero de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1176.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 49 párrafo 3º de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

1º— El señor Aníbal de Moya queda nombrado Secretario de Primera Clase de la Legación en Puerto Príncipe, y Cónsul General en la misma Ciudad.

Párr. Estos nombramientos son efectivos a partir del 1º de Febrero del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en el Palacio del Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los once días del mes